



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **8808** DE 2012

31 JUL 2012

Por la cual se aclaran las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011 establece los requisitos de estudio y experiencia para los cargos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7º de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011 dispone que pueden hacerse los ajustes o modificaciones que se consideren necesarios, con el fin de mantener actualizado el manual de funciones.

Que mediante Resolución 10166 del 15 de noviembre de 2011 fue modificada la Resolución 5398 de 2011.

Que mediante Resolución 6240 del 7 de junio de 2012 fue modificada la Resolución 5398 de 2011.

Que al revisar los actos administrativos antes mencionados se encontraron yerros que resulta necesario aclarar o corregir.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incluir **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES** en el perfil de los cargos **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, establecido en las páginas 173 y 174 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, cuyo propósito es: *“Coordinar la administración y consolidación del sistema para la prevención de la deserción en educación superior SPADIES, para posicionarlo a nivel nacional como un referente para la propuesta de programas y planes para la prevención de la deserción en Educación Superior”* y **Profesional Especializado 2028-16**, establecido en las páginas 328 y 329, cuyo propósito es: *“Apoyar a la gestión administrativa y financiera de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES) en el marco del programa de innovación Educativa con uso de TIC en Educación Superior en forma coordinada con la Oficina correspondiente.”*, así:

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos Informáticos

ARTÍCULO 2º: Aclarar el perfil del cargo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, establecido en las páginas 152 y 153 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de

8808

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

2011, y cuyo propósito es: "Coordinar el acompañamiento y seguimiento que desempeña el equipo de trabajo en las secretarías de educación asignadas, para fortalecer la gestión integral del recurso humano de las SE de acuerdo con las políticas de recursos humanos del MEN para el sector y participar en la definición, socialización e implementación de las políticas y lineamientos de bienestar y seguridad social en las SE, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los docentes y directivos docentes del sector educativo.", en el sentido de suprimir en la alternativa del cargo la palabra "Psicología" la cual se encuentra repetida.

Por consiguiente la alternativa del cargo es la siguiente:

| VII. ALTERNATIVA | |
|---|--|
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en Administración Pública, Administración Educativa, Administración de Empresas, Psicología, Trabajo Social, Licenciatura en Educación, Ciencias de la Educación Básica, Sociología, Economía o Ingeniería Industrial. | Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. | |

ARTÍCULO 3º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, establecido en las páginas 7,8 y 9 de la Resolución No. 10166 del 15 de noviembre de 2011, y cuyo propósito es: "Coordinar y/o participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, proyectos y actividades técnicas y administrativas de Monitoreo, Análisis y Evaluación de estrategias de innovación educativa con uso de las TIC, garantizando una publicación de resultados oportuna, veraz, consistente y pertinente.", en el sentido de suprimir en la descripción de las funciones la identificada con el numeral 14, la cual se encuentra repetida.

Por consiguiente la descripción de las funciones del cargo es la siguiente:

| III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES |
|--|
| OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, proponer y desarrollar procedimientos y sistemas relacionados con las actividades adelantadas por su equipo, para optimizar la utilización de los recursos disponibles, de acuerdo a los procesos documentados que sustentan las actividades de la dependencia. 2. Apoyar el monitoreo y seguimiento que los equipos de la Oficina realizan a las actividades propias y tercerizadas, conforme a los criterios establecidos y los lineamientos del Jefe de la Oficina así como proponer acciones correctivas, preventivas o de mejora en trabajo conjunto con los equipos. 3. Coordinar la elaboración del plan de estudios y evaluaciones así como la ejecución de estudios y evaluaciones de estrategias de innovación educativa con uso de las TIC. 4. Consultar y analizar junto con el equipo los indicadores de resultados de las |

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

- acciones realizadas, determinando las inconsistencias, las causas de estas y si se requiere generar aclaraciones respecto a la información de soporte, a la vez que proponen acciones correctivas, preventivas o de mejora para solucionarlas.
5. Realizar análisis de la información reportada para la generación de informes, reportes, e indicadores veraces, oportunos, consistentes y pertinentes.
 6. Coordinar y/o participar en la ejecución de las actividades necesarias para la administración y parametrización de los sistemas de información o herramientas informáticas, que sirven como apoyo para el procesamiento y reporte de información de la Oficina.
 7. Realizar un proceso detallado en la verificación de la información a publicar en el Portal, de acuerdo a los lineamientos y los parámetros establecidos por el Ministerio.
 8. Elaborar los planes de acción y monitorear los proyectos estratégicos, para asegurar el cumplimiento de objetivos institucionales, en la línea de monitoreo y evaluación.
 9. Aplicar estrategias para identificar, documentar y realizar seguimiento a mejores prácticas y desarrollar el informe de gestión de conocimiento de las actividades correspondientes al proceso de Monitorear, Analizar, Evaluar y dar a conocer el estado de innovación educativa con uso de las TIC.
 10. Analizar el tablero de indicadores de la Oficina, para realizar los ajustes necesarios, según las inconsistencias encontradas y propuesta de acciones de mejora.
 11. Prestar asistencia técnica en el manejo de indicadores de resultado a los equipos de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías.
 12. Participar en la preparación de proyectos de regulación o reglamentación del sistema educativo correspondiente a temas de su competencia, con el objeto de que las normas del sector tengan consistencia técnica y jurídica.
 13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por las autoridades competentes del Ministerio, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a la naturaleza de la dependencia y del cargo.

ARTÍCULO 4º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, establecido en las páginas 342 y 343 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Consolidar estudios para definir los indicadores de calidad y cobertura en la educación superior.", en el sentido incluir en la alternativa del cargo la profesión "Administración Pública", la cual forma parte de los requisitos del cargo.

Por consiguiente la alternativa del cargo es la siguiente:

| VII. ALTERNATIVA | |
|---|--|
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en: Estadística, Economía, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Administración Pública. | Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley. | |

[Handwritten signature]

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

ARTÍCULO 5º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, establecido en las páginas 236, 237 y 238 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Prestar apoyo, interlocución y acompañamiento, a las gestiones de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional con las áreas técnicas y misionales del MEN, con el fin de atender de manera eficaz y oportunamente la demanda de cooperación, bajo las directrices determinadas por el Ministro y los Viceministros del MEN.", en el sentido de suprimir en los requisitos de estudio y experiencia y en la alternativa del cargo la palabra "Derecho" la cual se encuentra repetida.

Por consiguiente los requisitos de estudio y experiencia y la alternativa del cargo son los siguientes:

| VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
|--|---|
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en: Administración Pública, Economía, Derecho, Ciencias Políticas, Politólogo, Relaciones internacionales, Ingeniería Industrial, Comunicación Social o Administración de Negocios. | Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |
| VII. ALTERNATIVA | |
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en: Administración Pública, Economía, Derecho, Ciencias Políticas, Politólogo, Relaciones internacionales, Ingeniería Industrial, Comunicación Social o Administración de Negocios. | Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |

ARTÍCULO 6º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, establecido en las páginas 78 y 79 de la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012, y cuyo propósito es: "Desarrollar estrategias y acciones con el objeto de formular, actualizar, promover la comprensión e incorporación de los referentes de calidad en el área de lenguaje, para la Educación Preescolar, Básica y Media", en el sentido de suprimir en la alternativa del cargo "Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo" considerando que este corresponde a los requisitos de estudio y experiencia.

Por consiguiente la alternativa del cargo es la siguiente:

8
e

8808

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

VII. ALTERNATIVA

| Estudios | Experiencia |
|---|--|
| Título profesional en: Licenciatura en Lengua Castellana, Humanidades, Español, Lingüística y Literatura, Filología o Lenguas Modernas. | Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley. | |

ARTÍCULO 7º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, establecido en las páginas 303 y 304 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Planear, diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar proyectos, planes y estrategias sobre la ampliación de acceso en entidades territoriales y efectuar el seguimiento a su aplicación para asegurar la gestión de la subdirección", en el sentido de expresar que el requisito de experiencia es: Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo; y la alternativa: Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo, que son los requisitos que corresponden al cargo Código 2028 Grado 16.

Por consiguiente los requisitos de estudio y experiencia y la alternativa del cargo son los siguientes:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Estudios | Experiencia |
|--|---|
| Título Profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, Licenciatura en Educación o Psicología | Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |

VII. ALTERNATIVA

| Estudios | Experiencia |
|---|--|
| Título Profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, Licenciatura en Educación o Psicología. | Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |

ARTÍCULO 8º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, establecido en las páginas 324 y 325 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011,

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

y cuyo propósito es: "Apoyar el proceso de seguimiento administrativo y financiero para el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las instituciones de educación superior.", en el sentido de suprimir en los requisitos de estudio y experiencia la profesión de "Derecho" e incluir "Ingeniería Industrial, tal como se expresa en la alternativa del cargo.

Por consiguiente los requisitos de estudio y experiencia y la alternativa del cargo son los siguientes:

| VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
|--|--|
| Estudios | Experiencia |
| Título Profesional en: Administración Pública, Administración Educativa, Administración de Empresas, Economía o Ingeniería Industrial. | Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |
| VII. ALTERNATIVA | |
| Estudios | Experiencia |
| Título Profesional en: Administración Pública, Administración Educativa, Administración de Empresas, Economía o Ingeniería Industrial. | Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |

ARTÍCULO 9º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, establecido en las páginas 387 y 388 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Apoyar el fortalecimiento de las Secretarías de Educación en la gestión integral del recurso humano y en el proceso de organización de plantas, por medio del acompañamiento y seguimiento en la aplicación de las políticas y proyectos de recursos humanos del sector educativo del MEN", en el sentido de expresar que el requisito de experiencia es: Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo; y la alternativa: Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo, que son los requisitos que corresponden al cargo Código 2028 Grado 15.

Por consiguiente los requisitos de estudio y experiencia y la alternativa del cargo son los siguientes:

| VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
|---|--|
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en: Administración Pública, Administración Educativa, Administración de Empresas, Ingeniería Sistemas, Ingeniería Industrial, Economía, Licenciatura o | Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada. |

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

| Psicología | |
|---|---|
| Título de postgrado en modalidad de especialización en temas relacionados con las funciones del cargo. | |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |
| VII. ALTERNATIVA | |
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en: Administración Pública, Administración Educativa, Administración de Empresas, Ingeniería Sistemas, Ingeniería Industrial, Economía, Licenciatura o Psicología. | Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |

ARTÍCULO 10°: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, establecido en las páginas 395 y 396 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Apoyar al grupo de información en el manejo de herramientas especializadas para la organización y análisis de la información recolectada que sirvan como base para la toma de decisiones", en el sentido de suprimir en la alternativa la profesión de "Finanzas" e incluir "Administración Financiera, tal como se expresa en los requisitos de estudio y experiencia del cargo :

Por consiguiente la alternativa del cargo es la siguiente:

| VII. ALTERNATIVA | |
|--|--|
| Estudios | Experiencia |
| Título universitario en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía o Administración Financiera. | Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |

ARTÍCULO 11°: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, establecido en las páginas 433 y 434 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Apoyar el desarrollo y la implementación de los sistemas de información y fomentar los proyectos del Ministerio de Educación Nacional relacionados con los mismos", en el sentido de incluir en los requisitos de estudio y experiencia la profesión de "Ingeniería de Software, tal como se expresa en la alternativa del cargo :

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

Por consiguiente los requisitos de estudio y experiencia del cargo son los siguientes:

| VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
|---|---|
| Estudios | Experiencia |
| Título de formación profesional ingeniería de Sistemas, Ingeniería del Software o Ingeniería Electrónica. | Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |

ARTÍCULO 12º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, establecido en las páginas 113 y 114 de la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012, y cuyo propósito es: "Apoyar el diseño de estrategias y su ejecución teniendo en cuenta los requerimientos para cada uno de los diferentes proyectos de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior en especial los relacionados con el vínculo Universidad – Empresa - Estado en el sentido de suprimir en la alternativa del cargo "Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo" considerando que este corresponde a los requisitos de estudio y experiencia.

Por consiguiente la alternativa del cargo es la siguiente:

| VII. ALTERNATIVA | |
|--|---|
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en Administración de Empresas, o Ingeniería Industrial o Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. | Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley. | |

ARTÍCULO 13º: Aclarar el perfil del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, establecido en las páginas 483 y 484 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Apoyar los procedimientos y sistemas relacionados con las actividades adelantadas en la subdirección, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles y adelantar contrataciones oportunas y ajustadas a las normas vigentes", en el sentido de suprimir en la alternativa del cargo las profesiones de "Administración de empresas" e "Ingeniería Industrial" tal como se expresa en los requisitos de estudio y experiencia del cargo :

Por consiguiente la alternativa del cargo es la siguiente:

8
e

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

VII. ALTERNATIVA

| Estudios | Experiencia |
|---|--|
| Título profesional Administración Pública o Derecho. | Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley | |

ARTÍCULO 14°: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, establecido en las páginas 96 y 97 de la Resolución 6240 del 7 de junio de 2012, y cuyo propósito es: "Apoyar a la Secretaria Técnica y al Consejo en la ejecución de los procesos misionales del CNA y participar en la formulación, ejecución y control de las actividades relacionadas con la acreditación de alta calidad de programas e instituciones de Educación Superior.", en el sentido de suprimir en los requisitos de estudio y experiencia y en la alternativa del cargo la palabra "Economía" la cual se encuentra repetida.

Por consiguiente los requisitos de estudio y experiencia y la alternativa del cargo son los siguientes:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Estudios | Experiencia |
|--|---|
| Título Profesional en: Administración de Empresas, Economía, Derecho, Ingeniería Industrial, Administración Pública o Licenciatura en cualquier énfasis. | Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley. | |

VII. ALTERNATIVA

| Estudios | Experiencia |
|---|--|
| Título Profesional en: Administración de Empresas, Economía, Derecho, Ingeniería industrial o Administración Pública o Licenciatura en cualquier énfasis. | Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley. | |

Por la cual se aclaran las resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012

ARTÍCULO 15°: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, establecido en las páginas 218 y 219 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Apoyar las actividades de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del sector educativo" en el sentido de incluir en la alternativa "Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley", tal como se expresa en los requisitos de estudio y experiencia del cargo:

Por consiguiente la alternativa del cargo es la siguiente:

| VII. ALTERNATIVA | |
|--|--|
| Estudios Título de formación profesional en Ingeniería de sistemas o Ingeniería electrónica. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley. | Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |

ARTÍCULO 16°: Aclarar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, establecido en las páginas 420 y 421 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Apoyar, acompañar, orientar y dar asistencia técnica a las entidades territoriales, equipos técnicos de las secretarías de educación y demás actores locales, para la implementación de la política educativa y el plan de atención integral a la primera infancia." en el sentido de omitir en la función identificada con el numeral 4 la palabra "la".

Por consiguiente la función antes mencionada es la siguiente:

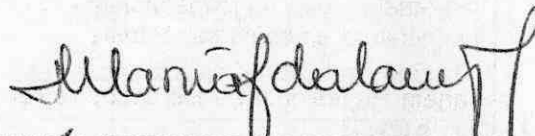
4. Apoyar, recopilar y analizar la información necesaria para la elaboración del plan de implementación de los procesos relacionados con el fortalecimiento territorial priorizando el alcance de la política educativa para la primera infancia, para la posterior elaboración del plan operativo.

ARTÍCULO 17°: Las demás disposiciones de las Resoluciones No. 5398 del 5 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012, se mantienen vigentes en todo aquello que no sea contrario con la presente Resolución.

ARTÍCULO 18°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **31 JUL 2012**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

GCRL/AGRM
ESVS